



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Mayo veintinueve (29) del Dos Mil Veintitrés (2023).

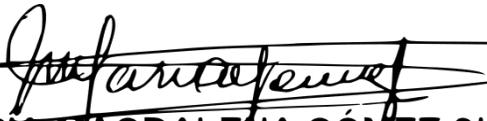
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	INDIRA ROMERO PALMEZANO.
DEMANDADO	OLMIS LOPEZ MIRANDA.
ASUNTO	RECONOCER PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2016-00063-00

Vista la nota secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Reconózcase personería jurídica al doctor JAIR ALFONSO BROCHERO BARROS, como apoderado del señor OLMIS VALDEMAR LOPEZ MIRANDA, para actuar en representación de éste, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.